

SUPUESTO PRÁCTICO

A

(Enunciados)

Segundo ejercicio fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución Presidencial de 16 de Diciembre de 2024 (B.O.P. núm. 242, de 17 de Diciembre de 2024), para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición por turno libre de una plaza de administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C , Subgrupo C1 , de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmá. Diputación de Cáceres (OARGT) a celebrar el 4 de junio a las 17:00h en la Sala Europa del Complejo Cultural San Francisco de Cáceres

El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT) de la Diputación Provincial de Cáceres tiene delegadas las competencias de gestión y recaudación de diversos municipios de la provincia.

Responda razonadamente las cuestiones planteadas en cada ejercicio.
(Contestar en el espacio reservado en el cuaderno de preguntas y respuestas)

EJERCICIO Nº 1 supuesto A (2 puntos)

Don Carlos es residente en el municipio de Cáceres y a fecha 1 de enero de 2026 consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico como titular de dos vehículos que se encuentran en situación de alta y aptos para circular:

- **Vehículo 1:** Un turismo de 14 caballos fiscales.
- **Vehículo 2:** Una motocicleta de 600 centímetros cúbicos.

A lo largo del ejercicio 2026 se producen las siguientes alteraciones respecto a estos vehículos:

1. **Transferencia (Vehículo 1):** El día 15 de marzo de 2026, Don Carlos vende el turismo (Vehículo 1) a Doña Marta. Acuerdan en el contrato privado de compraventa que pagarán el recibo del Impuesto Sobre Vehículos De Tracción Mecánica (IVTM) de 2026 de forma proporcional al tiempo que cada uno ha tenido el coche durante el año. Al ir a realizar el cambio de titularidad en la Jefatura Provincial de Tráfico el 20 de marzo, el funcionario les advierte de una incidencia con los recibos del IVTM.
2. **Sustracción (Vehículo 2):** El 10 de agosto de 2026, Don Carlos sufre el robo de su motocicleta (Vehículo 2). Al día siguiente, 11 de agosto, presenta la denuncia en comisaría y tramita inmediatamente la baja temporal por sustracción en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y entre otra documentación, aporta el recibo del ejercicio 2026 liquidado por importe de 140 euros.

CUESTIONES A RESOLVER

1. ¿Quién es el sujeto pasivo obligado al pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) del ejercicio 2026 frente a la Administración, Don Carlos o Doña Marta?
2. ¿El contrato en el que determinan el prorrateo de la cuota entre ambos, como afecta al impuesto liquidado por la Administración?
3. ¿Qué requisitos exige la normativa reguladora de las Haciendas Locales respecto al IVTM para que la Jefatura Provincial de Tráfico pueda tramitar el cambio de titularidad administrativa del vehículo a nombre de Doña Marta?
4. ¿Tendrá Don Carlos que abonar la cuota líquida anual del IVTM en 2026 por la motocicleta que le ha sido robada? Determine la cuota líquida a pagar por el obligado tributario

EJERCICIO Nº 2 supuesto A (2 puntos)

Don Alejandro es propietario de una vivienda urbana situada en un municipio de la provincia de Cáceres que tiene delegada la gestión tributaria en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT).

Los datos relativos a la titularidad y transmisión del inmueble son los siguientes:

- **Fecha y valor de adquisición:** Adquirió la vivienda el 15 de mayo de 2018 mediante compraventa por un importe escriturado de **170.000 euros**.
- **Fecha y valor de transmisión:** El 15 de mayo de 2026, vende la vivienda a un tercero por un importe escriturado de **180.000 euros**.
- **Valores catastrales:** En la fecha del devengo (2026), el inmueble tiene un valor catastral total de 100.000 euros. De ese importe, **40.000 euros** corresponden específicamente al valor catastral del suelo (lo que supone que el suelo representa un **40%** del valor catastral total).
 - **Datos de la ordenanza fiscal municipal:** La ordenanza municipal fija un tipo de gravamen del **20 por ciento**. Asimismo, para calcular el método objetivo, la ordenanza ha aprobado el coeficiente máximo legal permitido por la Ley de Haciendas Locales, que para un periodo de generación de 8 años es del **0,19**.

CUESTIONES A RESOLVER

1. Sujeción y Sujeto Pasivo: ¿Está sujeta a este impuesto la transmisión descrita? ¿Quién ostenta la condición de contribuyente frente al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT)?
2. Cálculo de la Cuota - Modalidad Objetiva: Calcule la base imponible y la cuota íntegra del impuesto aplicando el método o sistema objetivo regulado en la ley.
3. Cálculo de la Cuota - Modalidad de Incremento Real: ¿Tiene el contribuyente derecho a aplicar el cálculo de la plusvalía real? En caso afirmativo, calcule la base imponible y la cuota íntegra según esta segunda modalidad, fundamentando los pasos realizados.
4. La Administración considera que el valor de transmisión puede no ser cierto y para ello ha decidido iniciar un procedimiento de comprobación limitada. Explique brevemente como se inicia y tramita.

EJERCICIO Nº 3 supuesto A (2 puntos)

Con fecha 10 de enero de 2026, el OARGT inicia de oficio procedimiento de apremio respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025 del inmueble titularidad de D^a XXX, sito en el municipio de Cachorrilla. El recibo de IBI tiene un importe de 400€ y el plazo voluntario de pago finalizó el 20 de julio de 2025.

Se intenta la notificación personal en el domicilio conocido por el OARGT del preceptivo acto administrativo en las siguientes fechas:

- El día 14 de enero de 2026 a las 10:15 horas.
- El día 15 de enero de 2026 a las 10:20 horas.

En ambos casos el interesado resulta ausente.

Posteriormente, el día 25 de enero de 2026 se publica anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

El 3 de Marzo de 2026 el OARGT ordena el embargo del saldo en cuenta corriente de D^a .XXX

CUESTIONES A RESOLVER

1. ¿Qué acto administrativo se está intentando notificar? ¿En qué consiste ese acto administrativo? Analice si los intentos de notificación son válidos. Indique cuándo procede la notificación edictal y qué efectos tiene. Señale desde cuándo surte efectos la notificación concretando el día.

2. En el caso de que D^a XXX pague 100 € el 15 de julio de 2025 y 200 € el 31 de Enero de 2026 indique razonadamente el importe de la deuda tributaria en las siguientes fechas: el 26 de enero de 2026 y el 14 de febrero de 2026.

3. En el caso de que D^a .XXX pague el total del recibo, 400€, el día 16 de enero de 2026 mediante transferencia bancaria al OARGT, indique motivadamente los efectos de dicho pago y si ese pago libera al deudor del inicio o continuación del procedimiento de apremio.

4. ¿A partir de qué momento se exigirían intereses de demora? ¿Qué periodo abarcarían esos intereses de demora? En caso de que haya que embargar bienes a D^a .XXX, ¿a partir de qué día podría hacerlo? ¿Qué prioridad debe seguir la Administración según el artículo 169 de la Ley General Tributaria?

EJERCICIO Nº 4 supuesto A (2 puntos)

Dña. Carmen Rubio mantiene las siguientes deudas tributarias.

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) 2025 3.000 €
Fin de periodo voluntario de pago el 20/7/2025.
 - Sanción tributaria firme: 600 euros.
- La providencia de apremio sobre estos dos conceptos fue notificada el día 4 de septiembre de 2026.

CUESTIONES A RESOLVER

1. En el caso de que la obligada tributaria presentara solicitud de fraccionamiento el día 28 de junio de 2025 alegando falta transitoria de tesorería y la Administración se lo inadmitiera el 28 de julio de 2025. ¿Qué efectos tiene la solicitud de fraccionamiento?

2. Dña. Carmen Rubio recibe notificación de inadmisión de su solicitud el 6 de agosto. Explique los efectos de dicha inadmisión.

3. En el caso de que D^a Carmen Rubio presentara solicitud de fraccionamiento el día 28 de junio de 2025 y la Administración se lo concediera el 28 de julio de 2025 en diez plazos, teniendo en cuenta que D^a Carmen incumple el plazo 3, explique los efectos y consecuencias del incumplimiento.

4) En el caso de que D^a Carmen lo solicitara el 3 de octubre:

a) ¿Qué efectos tiene la solicitud de fraccionamiento? Hasta cuándo puede solicitarse y concederse un fraccionamiento de deuda?.

b) En caso de que se hubiera concedido el fraccionamiento el 28 de octubre de 2025 en 10 plazos y Dña. Carmen Rubio incumpliera el plazo 5 ¿Qué efectos provocaría? ¿Y si incumpliera más de un plazo?

EJERCICIO Nº 5 supuesto A (2 puntos)

Un interesado recibe una resolución administrativa del OARGT. La notificación indica que la resolución no pone fin a la vía administrativa. El interesado interpone recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto.

Posteriormente, el interesado presenta también recurso contencioso-administrativo sin esperar a que se resuelva el recurso administrativo.

CUESTIONES A RESOLVER

1) ¿Qué recurso procede contra actos que no ponen fin a la vía administrativa? ¿cabe interponer el recurso potestativo de reposición?

2) ¿Qué debe hacer la Administración ante un recurso mal calificado?

3) ¿Cuándo se abre la vía contencioso-administrativa?

4) Indique los efectos de la firmeza administrativa.

SUPUESTO PRÁCTICO

B

(Enunciados)

Segundo ejercicio fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución Presidencial de 16 de Diciembre de 2024 (B.O.P. núm. 242, de 17 de Diciembre de 2024), para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición por turno libre de una plaza de administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C , Subgrupo C1 , de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Cáceres (OARGT) a celebrar el 4 de junio a las 17:00h en la Sala Europa del Complejo Cultural San Francisco de Cáceres

El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT) de la Diputación Provincial de Cáceres tiene delegadas las competencias de gestión y recaudación de diversos municipios de la provincia.

**Responda razonadamente las cuestiones planteadas en cada ejercicio.
(Contestar en el espacio reservado en el cuaderno de preguntas y respuestas)**

EJERCICIO Nº 1 supuesto B (2 puntos)

La entidad "Hostelería Jerte, S.L.", titular de un restaurante en Plasencia, inició su actividad económica en el año 2020. Durante el ejercicio 2024, el importe neto de su cifra de negocios (INCN) ascendió a 1.150.000 euros. En el ejercicio actual (2026), se producen los siguientes hechos:

El OARGT notifica a la empresa la liquidación (recibo) correspondiente al IAE del ejercicio 2026. La empresa presenta un recurso ante el OARGT oponiéndose al pago alegando que no debería pagar el impuesto este año debido a que por ser su cifra de negocios en 2025 de 900.000 euros, adjuntando la liquidación del Impuesto de Sociedades del año pasado (2025) donde así se acredita.

Ante la mala situación del negocio durante este año, el 10 de mayo de 2026 la empresa decide cerrar definitivamente el restaurante y cesar su actividad, presentando la declaración de baja ante la Administración el día 30 de junio.

CUESTIONES A RESOLVER

1. En relación con la alegación de la empresa sobre su volumen de facturación, ¿tiene derecho a la exención del Impuesto sobre actividades económicas (IAE) en el ejercicio 2026?
2. Como administrativo del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT), ¿cómo debe calificar el recurso frente al recibo emitido por el OARGT?, ¿Y quién debe dictar la resolución?
3. Cuál debería ser el sentido de la Resolución: Estimatorio o desestimatorio. Razone la respuesta.
4. ¿Qué consecuencias legales tiene la presentación de la declaración de baja que hace la empresa?

EJERCICIO Nº 2 supuesto B (2 puntos)

En la población de X se ha llevado a cabo a lo largo del año 2025 un Procedimiento de Valoración Colectiva de carácter general que ha dado lugar a la aprobación de nuevos valores catastrales que entran en vigor en el año 2026, tras haber sido objeto de la correspondiente notificación del procedimiento previsto en la norma. El Ayuntamiento tiene establecido un tipo de gravamen del 0.5% y una bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico/eléctrico del 50%

D. Félix Domínguez es propietario del 50% de un inmueble la calle Ríos Rosas nº 25 de dicho municipio, (tiene dos hermanos, cada uno de ellos con un 25% de la propiedad pero este dato no ha sido declarado a la Administración). El inmueble cuenta con placas solares instaladas. El valor catastral antes de la revisión era de 60.000 € y ahora se le ha asignado un nuevo valor catastral de 110.000 €. Este cambio en la valoración del inmueble ha sido notificada mediante publicación en el BOE de 20 de junio de 2025 debido a que no fue posible practicar la notificación personalmente a D. Félix.

CUESTIONES A RESOLVER

1. Cálculo de la Cuota: Calcule la cuota íntegra del impuesto para el ejercicio 2026.
2. Notificación: Cuales son las condiciones deben producirse en la fase de notificación del acto administrativo para tener que recurrir a la publicación en el BOE.
3. ¿Puede D. Félix solicitar la división de la cuota del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) entre los tres hermanos?. Qué requisitos debe cumplir y qué límites existen a su concesión.
4. En caso de que la administración practicara tres liquidaciones y una de ellas no fuera abonada, ¿Qué herramientas tiene la administración para recaudarla? Justifique la respuesta.

EJERCICIO Nº 3 supuesto B (2 puntos)

D. WWW mantiene una deuda con el Ayuntamiento de Cáceres por IIVTNU, IBI, tasas e IVTM por importe total de 15.000 euros.

Notificada la providencia de apremio y transcurrido el plazo de ingreso sin efectuar el pago, el OARGT acuerda el embargo de bienes del deudor. Es titular de una cuenta junto a su madre y hermano en la que hay un saldo de 6.000€. Trabaja para la empresa "Arboleda S.L." y tiene un salario de mensual de 2.000 € netos por catorce pagas al año. El Salario Mínimo interprofesional es de 1100€ mensuales. Las pagas extraordinarias las recibe en los meses de junio y diciembre. Es propietario al 50% junto a su hermano de una nave industrial inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres valorada en 60.000 euros.

Sobre la nave constan las siguientes cargas registrales:

- Hipoteca a favor de entidad bancaria inscrita en 2018: 50.000 euros.
- Embargo judicial inscrito en enero de 2021: 20.000 euros.
- Embargo del OARGT anotado en abril de 2025: 15.000 euros.

CUESTIONES A RESOLVER

1. Indique el procedimiento y cantidades a embargar en concepto de saldo en cuentas. Explique el orden de prelación de embargos.
2. Indique el procedimiento y cantidades a embargar en concepto de salario.
3. Indique el procedimiento para el embargo del bien inmueble.
4. En caso de proceder a la enajenación de la nave, determine razonadamente el tipo de subasta.

EJERCICIO Nº 4 supuesto B (2 puntos)

D. Francisco Pérez fallece el día 15 de marzo de 2020.

A la fecha de su fallecimiento constan pendientes de cobro en el OARGT las siguientes deudas:

-Recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) ejercicio 2017, cuyo período de cobro voluntario finalizó el 20 de julio de 2017.

Importe:

Principal: 300 €

Recargo de apremio:60 €

Intereses de demora:30 €

Costas: 10 €

-Recibo del IBI ejercicio 2018, cuyo período voluntario finalizó el 20 de julio de 2018.

Importe:

Principal: 350 €

Recargo de apremio:70 €

Intereses de demora:20 €

Costas: 10 €

-Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), notificada el 10 de diciembre de 2019 por importe de 4.500 euros.

-Sanción tributaria firme de 1.800 euros derivada de una infracción tributaria grave.

Además, constan las siguientes actuaciones:

10 de mayo de 2021:	Los dos hijos del causante aceptan la herencia a partes iguales.
1 de agosto de 2021	El OARGT notifica a los herederos acuerdo de sucesión.
15 de diciembre de 2021	Se concede el fraccionamiento
20 de septiembre de 2022	Se incumple el calendario de pagos.
15 de noviembre de 2022	El OARGT dicta providencia de apremio.
15 de febrero de 2023	Los herederos solicitan de nuevo fraccionamiento de deuda
10 de abril de 2023	Uno de los herederos vende un inmueble heredado a un familiar por un precio muy inferior al de mercado con la finalidad de evitar el embargo de dicho bien.
10 de enero de 2026	El OARGT pretende continuar el procedimiento recaudatorio.

CUESTIONES A RESOLVER

1. Exponga el procedimiento a seguir frente a los herederos al fallecimiento del causante.
2. Determine los conceptos e importe total de la deuda que el OARGT está exigiendo a los herederos el 1 de agosto de 2021 y el 10 de enero de 2026. Razone la respuesta.
3. ¿Cuándo finalizó el periodo voluntario de pago de la deuda de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana(IIVTNU)? Determine razonadamente el momento de prescripción de esa liquidación.
4. Analice la posible responsabilidad del heredero que transmitió el inmueble; exponga el procedimiento a seguir con indicación de los actos administrativos que debe dictar la administración en el curso del procedimiento.

EJERCICIO Nº 5 supuesto B (2 puntos)

Con fecha **5 de febrero de 2026**, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT) inicia de oficio el procedimiento de apremio respecto del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2025** contra la empresa **Transportes Veloces S.L.**, domiciliado en el municipio de Miajadas (Cáceres). La deuda tributaria asciende a **2000 euros** y el período voluntario de pago finalizó el día **30 de junio de 2025**.

El 1 de marzo de 2026 el OARGT se inicia el trámite de notificación del acto administrativo preceptivo para continuar con el procedimiento.

Transcurrido el plazo legal sin que se produzca el pago, el OARGT ordena el embargo de una cuenta bancaria titularidad de la empresa, que se materializa trabando la mitad del importe de la deuda pendiente de pago.

La entidad solicita fraccionamiento por el resto de la deuda pendiente.

CUESTIONES A RESOLVER

1. ¿Qué acto administrativo se está intentando notificar? Explique el contenido y finalidad de dicho acto administrativo. Razone la fecha exacta en que la notificación debe entenderse practicada y la fecha a partir de la cual puede embargarse el saldo de la cuenta bancaria.
2. El representante de la empresa solicita la suspensión del procedimiento de apremio porque no ha recibido notificación del impuesto en periodo voluntario y pide pagar la deuda sin recargo. Indique motivadamente si procede la suspensión automática del procedimiento o no. Indique qué debe responder la Administración ante la petición de la empresa de pagar sin recargo por no haber sido notificada en periodo voluntario.
3. El representante de la empresa presenta recurso administrativo contra el embargo practicado alegando que no le ha llegado la notificación del impuesto en periodo voluntario. ¿Qué acto administrativo ha recurrido? ¿Cuáles son los motivos de oposición según las normas tributarias?
- 4.-Ante el fraccionamiento solicitado indique el procedimiento a seguir y efectos del incumplimiento de uno de los plazos en caso de que se le concediera.